



D/ 1155

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

18031216

Montevideo,

01 OCT 2018

VISTO: la invitación recibida por parte de la Agregaduría de Defensa de la Embajada de España, para participar del "Curso Especialidad Complementaria de Logística (Cód.:60198)", en el Centro de Estudios Superiores de Intendencia de la Armada, en la ciudad de Madrid, Reino de España, desde el 22 de enero hasta el 21 de junio de 2019.-----

RESULTANDO: que para participar del citado Curso, el Jefe dispuso la concurrencia de un señor Oficial Subalterno perteneciente al Comando General de la Armada.---

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por el artículo 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, por el artículo 13 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y por los Decretos 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

- 1ro.- Designar en Comisión de Servicio en la ciudad de Madrid, Reino de España al señor Teniente de Navío (CAA) don Daniel Rivera, para participar del "Curso Especialidad Complementaria de Logística (Cód.:60198)", en el Centro de Estudios Superiores de Intendencia de la Armada, desde el 18 de enero hasta el 24 de junio de 2019.-----
- 2do.- El viático total de la Comisión asciende a la suma de U\$S 14.048,10 (dólares estadounidenses catorce mil cuarenta y ocho con 10/100), acorde a la Escala Básica de Viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de julio de 2018, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada Escala durante el período de la Comisión.-----
- 3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Madrid - Montevideo, asciende a la suma de \$ 41.800,00 (pesos uruguayos cuarenta y un mil ochocientos con 00/100).-----
- 4to.- Los gastos referidos serán imputados a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderán con cargo a la Partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----
- 5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----
- 6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales,



190 AÑOS DE CREACIÓN DEL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



D/ 1155

Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del
Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento
Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General
de la Armada. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DFC-MO
CT-kd

